



**CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ENMARCADOS EN LOS OBJETIVOS
DE DESARROLLO SOSTENIBLE DIRIGIDOS A GRUPOS DE INVESTIGACION
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
MENOR CUANTÍA
2026**

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVO	4
3. DIRIGIDA A	4
4. ALCANCE.....	4
5. REQUISITOS.....	5
6. CONDICIONES INHABILITANTES	6
7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	7
8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	8
9. RUBROS FINANCIABLES.....	8
10. RUBROS MÁXIMOS A FINANCIAR.....	11
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.....	12
12. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	13
13. LISTADO DE ELEGIBLES	16
14. ACLARACIONES	17
15. INVESTIGADORES Y PLANES DE TRABAJO	17
16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	17
17. CRONOGRAMA.....	18
18. MODIFICACIONES	19
19. PROPIEDAD INTELECTUAL	19
20. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES	19
21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS	20
22. CIENCIA ABIERTA	20
23. ANEXOS	21



1. PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico Politécnico 2030, Desarrollo Científico y Tecnológico, tiene como componentes: el fortalecimiento de la investigación aplicada, la gestión y transferencia de conocimiento y la tecnología, así como la articulación de la investigación con el contexto nacional y local, y los sistemas productivos, además de la vinculación de los resultados de la investigación con el mundo empresarial.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo, propende por fortalecer el eje misional estratégico de investigación, mediante la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esta convocatoria busca contribuir institucionalmente con la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), buscando aumentar el nivel de cohesión social y promoviendo condiciones de desarrollo económico, desarrollo social incluyente y responsable con el medio ambiente en el departamento de Antioquia y la nación.



Figura 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030 Fuente: ONU¹.

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



De acuerdo con el modelo de Minciencias, se podrán presentar propuestas para el desarrollo de proyectos con base en:

TIPO	DESCRIPCIÓN
I+C Investigación y Creación	Propuestas de proyectos que promuevan I+C ² , en el área de comunicación, contenido cultural, artístico o patrimonial, industrias creativas y culturales para el fomento y transferencia de conocimiento científico, o de contenido cultural, artístico o patrimonial en las regiones.
I+D Investigación y Desarrollo	La investigación y desarrollo (I+D) es el proceso de investigación en conocimientos científicos y técnicos, con el objetivo de desarrollar tecnologías para obtener nuevos productos, materiales o procesos. “Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones”. ³
I+D+i Investigación, Desarrollo e Innovación	Proyectos propios de resultados exitosos de proyectos I+D, en este sentido, la Innovación contiene la I+D. Los proyectos viables desde innovación (Manual de Oslo p. 32 – 33) son del siguiente tipo: <ul style="list-style-type: none">● Innovaciones de Producto: implica cambios significativos de las características de los bienes y servicios enteramente nuevos y las mejoras significativas de los productos existentes.● Innovaciones de Proceso: cambios significativos en los métodos de producción y de distribución.● Innovaciones Organizativas: puesta en práctica de nuevos métodos de organización. Estos pueden ser cambios en las prácticas de la empresa, en la organización del lugar del trabajo o en las relaciones exteriores de la empresa.
Proyectos de investigación aplicada en ciencias sociales, económicas y administrativas	“Consisten en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico” ⁴ . Para el caso de las ciencias sociales, económicas y administrativas, la investigación aplicada busca a través de las teorías científicas resolver problemas de conocimiento y realizar propuestas que permitan intervenir situaciones concretas, en el campo de lo social, educativo, empresarial, comunitario, entre otros.
Educación física, recreación y deportes	Proyectos que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo científico aplicado, tecnológico, de innovación y transferencia de conocimiento en educación física, deporte y recreación, prevención y promoción en salud, así como la atención a población discapacitada y con condiciones especiales.

² Minciencias. <https://minciencias.gov.co/investigacion-creacion/que-es-ic>

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_6_investigaci_n_creaci_n.pdf

³ OECD (2002). Frascati Manual (en español). p. 30. ISBN 92-64-19903-9. Consultado el 21 de enero de 2016, http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/ManuaFrascati-2002_sp.pdf

⁴ OECD (2002). Frascati Manual (en español). p.82. ISBN 92-64-19903-9. Consultado el 21 de enero de 2016, http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/ManuaFrascati-2002_sp.pdf



Por otro lado, esta convocatoria tiene como objetivo contribuir a la puesta en marcha de la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento dentro del contexto de la CTel. A través de esta iniciativa, se pretende fomentar la creación de alianzas que promuevan el uso, la difusión, la inclusión y el intercambio de conocimientos, además de resaltar la ciencia como una herramienta clave para el bienestar y el desarrollo sostenible. Adicionalmente, como Institución pública que trabaja articuladamente con Minciencias, nos acogemos a la política de ciencia abierta como una política orientada a garantizar el acceso, la circulación, el uso y la apropiación social del conocimiento, promoviendo prácticas de investigación transparentes, colaborativas, éticas y responsables, especialmente cuando se desarrollan con recursos públicos.

2. OBJETIVO

Fortalecer las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid mediante la generación, producción, gestión y transferencia de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación en la Institución, sus centros regionales, a través, de la conformación de un banco de proyectos elegibles y financiables.

3. DIRIGIDA A

A todos los docentes (investigadores principales o coinvestigadores) los cuales deben pertenecer a alguno de los grupos de investigación institucional, con CvLac y GrupLAC actualizados y no encontrarse en estado de no conformidad con el SCTel institucional.

Notas:

- Para los docentes de cátedra que se postulan o que tengan propuestas que salgan favorecidas en el banco de financiables deben contar con contrato vigente. Adicionalmente, el proyecto de investigación deberá contemplar, desde el inicio, dentro del rubro de personal, los recursos necesarios para su financiación, en cumplimiento de los requisitos y las normas institucionales.
- Los docentes ocasionales o de cátedra podrán participar como investigadores principales o coinvestigadores. No obstante, será obligatorio designar a un docente regular u ocasional para ejercer las funciones de administración del presupuesto asignado a los proyectos en los que participen, con el fin de garantizar una gestión permanente. En los periodos en los que no se cuente con contrato vigente del docente ocasional, debe asignarse un docente regular que se encuentre activo en el SCTel institucional.

4. ALCANCE

El alcance de esta convocatoria de investigación se centra en varias áreas claves:

Generación y Producción de Conocimientos: Impulsa la creación de nuevos conocimientos que sean relevantes para el desarrollo de la investigación aplicada, orientados a resolver problemas específicos del país.

Gestión y Transferencia de Conocimientos: Asegura que el conocimiento generado sea eficientemente administrado y transferido a diversos actores, como estudiantes, docentes,



graduados, comunidades, empresas, gobiernos locales y otros grupos relevantes, con el fin de mejorar las condiciones de cada grupo focal.

Impacto Regional: La convocatoria busca fortalecer la capacidad investigativa en la institución y sus centros regionales, asegurando que los resultados de la investigación tengan un impacto directo en el desarrollo de las regiones del Departamento de Antioquia o el país, tanto en aspectos socioeconómicos como en el ámbito científico.

Retroalimentación de la Investigación en la Docencia y Extensión: Se busca que los procesos de investigación se integren de manera efectiva en la formación académica y en las actividades de extensión de la institución, generando un ciclo virtuoso entre la investigación, la enseñanza y la interacción con la comunidad.

La presente convocatoria constituye un mecanismo de apoyo al proceso de consolidación de la Unidad de Transferencia de Resultados de Investigación (UTRI), al fortalecer la gestión, valorización y transferencia del conocimiento generado en la institución, en coherencia con las políticas de investigación, innovación y relación con el entorno.

5. REQUISITOS

- Inscripción en Universitas XXI, OCU: Inscribir la propuesta del proyecto en el Sistema SCTel, a través del repositorio de Universitas XXI, OCU, el cual debe ajustarse al objetivo y a los términos de referencia de la convocatoria. La propuesta deberá contener todos los documentos soportes exigidos.
- Todos los proyectos postulados deberán contar obligatoriamente con aval del Comité de Ética institucional (CEPI). La presentación de dicho aval será requisito indispensable para la aprobación y ejecución del proyecto. La no presentación del aval será causal de no habilitación.
- Propuesta de Investigación - Contenido de la propuesta del proyecto (Anexo 1. FIN01): Adjuntar la propuesta del proyecto, debidamente diligenciada.
Nota: el proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto.
- Podrán ser parte del equipo de investigación docentes vinculados, ocasionales o de cátedra (activo con contrato vigente), estos podrán tener el rol de investigadores principales o coinvestigadores.
- Todos los proyectos deben tener a un docente de regular u ocasional como administrador del presupuesto.
- Deberán hacer parte estudiantes activos de pregrado o posgrado, podrán tener el rol de joven investigador (coinvestigador) o estudiantes en formación (cada proyecto deberá contar por lo menos con un estudiante en formación activo de pregrado o posgrado).
- Podrán hacer parte del equipo de investigación egresados de la institución con el rol de coinvestigador, siempre y cuando sean miembros activos del SCTel, a través de los Grupos de Investigación de la Institución y su CvLAC se encuentre vigente.
- Podrán hacer parte del equipo de investigación, empleados de la institución con el rol de coinvestigador, los cuales deberán estar registrados en la plataforma CvLAC.



- Podrán presentarse en alianza dos o más grupos de investigación de la institución.
- Las propuestas que se presenten con investigadores que pertenezcan a otra institución, deberán aportar carta de intención institucional al momento de presentar la propuesta, y durante su ejecución, en caso de ser elegible y financiable, deben tramitar convenio específico entre las instituciones involucradas. Deberá quedar claro el aporte de la otra u otras instituciones al desarrollo del proyecto de investigación (contrapartida).
- Solo se recibirán inquietudes o subsanaciones mediante la ruta del correo electrónico investigaf@elpoli.edu.co.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del docente investigador o del grupo de investigación en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometido a consideración que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
- Cuando el proyecto presentado se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria interna o externa con recursos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
- No podrán participar de la propuesta de investigación, docentes (investigadores o coinvestigadores) que se encuentren en comisión de estudios, ni año sabático, a menos que su propuesta y/o sus productos sean parte de sus compromisos con la Institución, el cual se verificará en el convenio firmado con la Oficina de Desarrollo Laboral.
- No podrán participar investigadores principales que al momento del inicio de la propuesta, en caso de que sea aprobada en la convocatoria como proyecto, tengan aprobados y/o en ejecución dos proyectos de investigación financiados por convocatorias internas o externas (sede central y/o regional), registrados en el SCTel institucional. La excepción a esta inhabilidad estará a cargo del Consejo de Facultad quien deberá emitir el aval respectivo.
- No podrán participar en la convocatoria investigadores principales que tengan hallazgos mayores (no conformidades) dentro del SCTel institucional, como son:
 - Investigaciones no finalizadas. Esta inhabilidad será permanente hasta que el investigador tenga la completitud del proyecto.
 - Investigaciones aprobadas sin apertura de ejecución presupuestal (sin firmar Acta de Inicio en los tiempos establecidos). Esta inhabilidad estará vigente por dos convocatorias seguidas.
 - Investigaciones finalizadas, pertenecientes a las convocatorias del 2024, que no hayan solicitado la liberación de recursos no ejecutados por el investigador. Esta inhabilidad podrá ser subsanada con la liberación de recursos por parte del investigador.
 - Los investigadores que incurran en estos hallazgos, se les informará de la situación para



que corrija la misma, y en caso de no recibir una respuesta oportuna, se dará traslado ante las instancias competentes, dado que se podría generar un detrimento de los recursos públicos (mal uso del recurso).

- Para estas inhabilidades se exceptúan los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostrado.

Nota 1: Los coinvestigadores no deberán registrar hallazgos mayores. En caso de presentarse esta situación, se podrá proceder con el reemplazo del coinvestigador.

Nota 2: Los hallazgos presentados por los investigadores deberán ser resueltos por el Consejo de Investigación mediante acta que indique la caducidad de cualquier tipo de inhabilidad.

- No podrán participar proyectos de investigación que ya hayan sido financiados en convocatorias anteriores.
- Que el proponente o alguno de los aliados se encuentre incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley, y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.
- Los documentos que se presenten para participar en la convocatoria deben ser fiel copia de los originales y emitidos por las entidades competentes. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y el Consejo de Investigación informará a las instancias administrativas y jurídicas sobre esta situación.

7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta del proyecto deberá ser radicada en la plataforma SCTel UNIVERSITAS XXI INVESTIGACIÓN, adjuntando:

- Formato FIN01: Presentación de Proyectos de Investigación (Versión vigente).
- Carta de Aval del CEPI, radicada a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio. El Aval debe adjuntarse en el momento de la inscripción de la propuesta, por lo tanto el FIN01 y los anexos respectivos deben enviarse al CEPI antes de la inscripción de la propuesta del proyecto en Universitas XXI Investigación.
- Consentimiento informado en los casos que aplique: Resolución 8430 de 1993 (Mayor de edad [FIN15]) o Resolución 309 de 2025 (Menor de edad [Diseñado por los investigadores]).
- Formato independiente por cada herramienta de recolección de información (entrevista, encuesta, instrumento físico a aplicar, autorización para la publicación de imágenes). En caso que los instrumentos no sean de autoría del investigador, se debe adjuntar el permiso del autor para el uso del instrumento y/o citar y referenciar la fuente que un instrumento publicado (en el párrafo de Técnicas e instrumentos de recolección de información se debe citar el anexo).
- Permiso de recolección y acceso a recursos genéticos (si aplica). Para investigaciones con especies animales y vegetales, microorganismos o cualquier otro ser vivo. En caso de que el proyecto quede dentro de la lista de elegibles para la asignación de recursos, deberá presentar evidencias del inicio del trámite ante la autoridad competente.
- Carta de Aval del Consejo de Facultad, radicada a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio. En caso de pertenecer a diferentes facultades, adjuntar la



comunicación de cada una, especificando los investigadores y coinvestigadores vinculados al proyecto, con la asignación de horas autorizadas, teniendo en cuenta el concepto favorable emitido por el grupo de Investigación y del Comité Técnico de Investigación.

Para emitir el Aval por el Consejo de Facultad, deben reunirse las recomendaciones favorables del: Comité técnico de investigación y Grupos de Investigación, o la participación conjunta en sesión del Consejo de Facultad.

- En caso de participación de Personal Administrativo, adjuntar el aval del jefe inmediato.
- Carta de intención de entidades externas que incluya la contrapartida de las otras instituciones (si aplica), aún si son recursos propios y presentar al momento de iniciar la ejecución. Para el caso de propuestas que incluyan la participación de otros grupos de investigación o entidades externas a la Institución (IES, empresa privada, centro de investigación, entre otras), con flujo en efectivo y/o con aportes en especies, se deberá presentar evidencias desde las dependencias de Jurídica y Cooperación Nacional e Internacional de inicio del trámite de un convenio antes del inicio de ejecución, que asegure la disponibilidad presupuestal.
- Certificado de estudio de la oficina de admisiones u horario activo y registro del joven investigador y el estudiante en formación.

Nota: es requisito indispensable para la evaluación por pares presentar las recomendaciones y avales correspondientes de los siguientes organismos:

1. Comité de Ética (CEPI): Aval que asegure el cumplimiento de la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica (EIBIC)⁵.
2. Comités Técnicos de Investigación y Grupo de Investigación: Recomiendan y certifican la viabilidad técnica y científica del proyecto de investigación.
3. Consejos de Facultad: Aval que confirme el respaldo y apoyo institucional a la propuesta presentada.

Estos avales son obligatorios para completar el proceso de evaluación, y su ausencia resulta un incumplimiento de requisitos para continuar en el proceso.

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- El tiempo de duración de la ejecución de los proyectos de investigación es de doce (12) meses, contados a partir del Acta de Inicio. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y demostradas, se podrá prorrogar, una única vez, por un término máximo de seis (6) meses.
- El presupuesto asignado por la Institución a través de la Dirección de Investigación y Posgrados para esta convocatoria es de \$1.960.000.000 (mil novecientos sesenta millones de pesos), y por Proyecto hasta \$70.000.000.

9. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados por el Consejo de investigación son:

⁵ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/pdf_politica.pdf



RUBROS	DESCRIPCIÓN
Talento Humano	<p>Se debe justificar claramente, las actividades a realizar por cada una de las personas que hacen parte del equipo investigador en el formato FIN19 y en concordancia al FIN01 "Presentación de Proyectos de Investigación". El Equipo investigador está conformado por el investigador principal, los coinvestigadores y estudiantes coinvestigadores (Jóvenes investigadores).</p> <p>En este rubro sólo aplica la contratación de cátedra tipo 8 "Contrato de cátedra hora investigación".</p> <p>A los jóvenes investigadores (Coinvestigadores), se les asigna el monto presupuestal por el pago de sus actividades a través de la Convocatoria de Auxiliares de Investigación.</p>
Protección de conocimiento y divulgación	<p>Las propuestas deben considerar los productos y resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento, productos y resultados de actividades de Apropriación Social del Conocimiento, productos y resultados de actividades de Desarrollo tecnológico e Innovación, circulación del conocimiento especializado y/o divulgación pública de la CTel (Anexo 3).</p> <p>La publicación de artículos se financiarán a través de este rubro (Pago de revisión de la Traducción a un segundo idioma, revisión de estilo y derechos de publicación).</p> <p>Nota: La protección de conocimiento y divulgación debe entenderse como costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas, además de costos asociados a la publicación de libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc. que presenten los resultados del proyecto y todos los gastos asociados al desarrollo metodológico para la producción de productos de Apropriación Social del Conocimiento (acorde al anexo 3).</p> <p>Por lo anterior, se sugiere a los investigadores considerar un rubro alrededor de \$10.000.000.</p>



RUBROS	DESCRIPCIÓN
Equipos, software	<p>Los equipos y software deberán estar detallados en el formato: Presentación de Proyectos de Investigación FIN01.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none">● La compra de equipos, software se realizará en los seis primeros meses después de la firma del FIN03 (Acta de inicio Proyecto de Investigación) del proyecto.● Los bienes adquiridos a través de los proyectos, son institucionales y hacen parte del fortalecimiento de las capacidades del Grupo de Investigación y no obedece a necesidades particulares (se entregarán al terminar la investigación a la custodia del Grupo de investigación respectivo).● No se podrá adquirir mobiliario de oficina.● En el caso de equipos de cómputo, la adquisición de los mismos deberá estar claramente justificada y deben ser indispensables para el desarrollo de la investigación.● La compra de material audiovisual deberá incluir el contrato de cesión de derechos a nombre del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, un inventario del material a adquirir y el protocolo de custodia del material.
Servicios Tecnológicos	<p>Este rubro permite la contratación de servicios técnicos y/o profesionales, para la realización de actividades asociadas al desarrollo del proyecto de investigación, la contratación deberá estar sujeta a la norma vigente. Es necesario aclarar que, los servicios Tecnológicos contratados con una persona natural o jurídica, no generan derechos de autor. La solicitud se debe presentar en el formato Institucional FLG43 (tener en cuenta en la lista de chequeo si es persona natural FLG57o jurídica FLG59)</p> <p>Nota: Las contrataciones descritas en este rubro deberán estar justificadas en el formato Presentación de Proyectos de Investigación FIN01.</p>
Materiales, e insumos.	<p>Los materiales e insumos deberán estar detallados en el formato: Presentación de Proyectos de Investigación FIN01.</p> <p>Notas:</p> <p>La compra de materiales e insumos se realizará hasta el mes nueve (9) del proyecto.</p> <p>Los materiales e insumos químicos o biológicos susceptibles de reducida caducidad, cuya adquisición se requiera por fuera de los tiempos establecidos, deberán estar debidamente justificados desde la formulación de la propuesta o justificar su adquisición ante el Consejo de Investigación.</p>
Salidas de campo	<p>Salidas que se generan, por fuera de la sede institucional donde fue aprobado el proyecto para su ejecución, que se requieran para el debido desarrollo de las actividades programadas en el proyecto.</p> <p>Las salidas de campo deberán estar justificadas en el formato: Presentación de Proyectos de Investigación FIN01.</p>



RUBROS	DESCRIPCIÓN
	Notas: Las salidas de campo se deben programar y desarrollar en el tiempo de contratación de los integrantes del equipo investigador. Los gastos de salidas de campo serán los que deben entenderse como gastos de transporte (terrestre y/o aéreo), hospedaje, alimentación y pago de imprevistos relacionados con la salida de campo.
Gastos de Viajes	La participación en movilidades entrantes o salientes para compartir experiencias y resultados del proyecto en eventos de socialización, (nacionales o internacionales), deberán ser presupuestados dentro de este rubro, lo que incluirá: pago de inscripción a evento, hospedaje, alimentación y transporte aéreo o terrestre, relacionados con las actividades propuestas en el componente científico-técnico del proyecto (capacitaciones, estancias cortas en instituciones académicas nacionales o internacionales, etc.) y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto y la generación de productos y resultados.

10. RUBROS MÁXIMOS A FINANCIAR

RUBROS	PORCENTAJE MÁXIMO
Talento Humano	Hasta el 30% del flujo en efectivo
Protección de conocimiento y divulgación	Hasta el 20% del flujo en efectivo
Servicios Tecnológicos	Hasta el 30% del flujo en efectivo
Equipos, software	Hasta el 50% del flujo en efectivo
Gastos de Viajes	Hasta el 20% del flujo en efectivo
Salidas de campo	Hasta el 50% del flujo en efectivo
Materiales e insumos.	Hasta el 50% del flujo en efectivo

Nota: se sugiere priorizar el talento humano de la institución, y en la medida de lo posible considerar la participación de estudiantes de semilleros en la parte experimental de los proyectos.



11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1	La propuesta de investigación deberá enmarcarse en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Debe justificarse el aporte del proyecto de investigación mínimo a dos ODS.
2	Formato FIN01: Presentación de Proyectos de Investigación.
3	Carta de aval del Comité de Ética de la Institución (CEPI).
4	Carta de aval del Consejo de Facultad respectivo, evidenciando la pertinencia del proyecto y los tiempos de dedicación de los docentes vinculados en la propuesta. El aval del Consejo de Facultad deberá estar respaldado por los conceptos emitidos en el Grupo de Investigación y el Comité Técnico de Investigación de la Facultad. Si el proyecto es presentado por investigadores de varias facultades, se <u>requiere el aval de cada una de éstas (autorización de las horas al docente respectivo)</u> .
5	Carta de contrapartida de las otras instituciones (si aplica). En el caso de los proyectos que incluyan la participación de entidades externas (IES, empresa privada, centro de investigación, entre otras), <u>se deberá presentar un convenio o acuerdo de entendimiento antes del inicio del proyecto</u> , en la cual quede claro el aporte de la entidad externa (flujo en efectivo y/o con aportes en especies) al desarrollo del proyecto de investigación y que asegure la disponibilidad presupuestal.
6	Certificado de estudio del joven investigador y el estudiante en formación emitido por la Oficina de Admisiones y Registro.
7	Cuando el desarrollo del proyecto requiera del uso de especies animales de las granjas de la institución y/o de la disponibilidad de infraestructura y equipos de características especiales, que no dependan de la Dirección de Investigación y Posgrados, el investigador debe presentar una carta de autorización de la dependencia responsable en el momento de presentación de la propuesta, a modo de garantizar la disponibilidad de este requerimiento. El uso de especies animales de las granjas y/o de otras entidades debe ajustarse a la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia ⁶ .
8	Formato de consentimiento informado a personas y/o dueños de especies animales y/o vegetales a utilizar en el desarrollo de la investigación. Formato FIN15 (Consentimiento Informado Anexo 4). Micrositio Investigaciones/CEPI. https://www.politecnicojic.edu.co/images/downloads/docs/2021/mecanismo-evaluacion-aprobacion-seguimiento-etico-investigaciones.pdf
9	Herramientas para la recolección de información, que incluya protocolo para la custodia de la información. Incluye entrevistas, encuestas, grupos focales, material audiovisual, entre otros. En caso que los instrumentos no sean de autoría del investigador, se debe adjuntar el permiso de autor para el uso del instrumento. Notas: <ul style="list-style-type: none">• En investigaciones que incluyan trabajo con menores de edad, se debe contar con el permiso de los padres de cada uno de los menores a participar en la investigación.

⁶ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8242>



	<ul style="list-style-type: none">• El uso de imágenes de menores de edad requiere la autorización de los padres de cada uno de los menores a participar en la investigación• Para investigaciones de variedades vegetales, animales, microorganismos o cualquier otro ser vivo, el investigador principal debe tramitar y obtener el permiso necesario, como el permiso de recolección y acceso a recursos genéticos (Anexo 2). Si tiene dudas contacte a investigaf@elpoli.edu.co o servicioalciudadano@minambiente.gov.co
10	El proyecto de investigación debe incluir mínimo un resultado asociado a la apropiación social del conocimiento (Anexo 3) y cómo impacta el currículo según el área del proyecto.

12. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará con base en los siguientes aspectos:

- a) Evaluación de pares externos. Cada proyecto será revisado por 2 evaluadores externos registrados en la base de datos de Minciencias y acordes al área del conocimiento del proyecto en mención. El informe de la evaluación se realizará en el formato FIN05 (Versión vigente): Evaluación de proyectos de investigación (Anexo 5), de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. CALIDAD DE LA PROPUESTA	47
1.1 Coherencia y articulación en la estructura de la propuesta con la convocatoria	25
1.2 Antecedentes científicos y técnicos que sustentan el desarrollo del proyecto	3
1.3. Pertinencia de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación frente al Impacto en mínimo dos ODS	4
1.4 Marco teórico y metodología de la propuesta	10
1.5 Capacidad del proyecto para generar condiciones para el uso, inclusión, divulgación e intercambio de saberes que fomenten condiciones habilitantes para mover la frontera del conocimiento	5
2. CONFORMACIÓN DE LA ALIANZA Y DEL EQUIPO DE TRABAJO	8
2.1. Inclusión de uno o más actores de Innovación y Productividad reconocidos por el MINISTERIO, o una Entidad Nacional o Internacional, como aliados adicionales	3
2.2 Capacidad y trayectoria del grupo de investigación para apoyar la ejecución de la propuesta	5
3. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA	15



CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
3.1 El presupuesto y el cronograma de actividades ajustados al tiempo de ejecución de la propuesta	15
4. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS	30
4.1. Generación de productos de nuevo conocimiento de desarrollo tecnológico e innovación	10
4.2. Incorporación de los resultados obtenidos en el currículo académico.	10
4.3. Generación de productos de apropiación social del conocimiento	10

Si un evaluador asigna una nota de 70 o más y el otro asigna una nota donde la diferencia sea mayor o igual de 30, se asignará un tercer evaluador, y la nota de la evaluación externa será la asignada por el tercer evaluador

Continuarán en el proceso los proyectos que obtengan una nota mínima promedio de 70. En las etapas de evaluación de pares, asignación que se realizará mediante acta del Consejo de Investigación.

Se financiarán los proyectos con las mejores calificaciones, seleccionando el mejor puntaje. En caso de no iniciar la ejecución de un proyecto financiable por parte del grupo de investigadores podrá disponerse para el financiamiento de otro proyecto que cumpla con los requisitos de la convocatoria, que continúe en la posición siguiente en la lista de elegibles.

Para el caso del porcentaje de similitud o coincidencia en turnitin realizado a cada una de las propuestas de investigación, este no debe superar el 30%. En caso de un margen de variación del 5%, el Consejo de Investigación revisará y tomará decisiones sobre estos casos.

El investigador principal del proyecto, debe tener una experiencia mínima en investigación demostrable de dos años en el área o temática del proyecto.

Subsanaciones: Cada proyecto tendrá lugar a una subsanación en relación a los resultados en la etapa de evaluación por pares externos de las propuestas, la cual no tendrá la posibilidad de una segunda réplica.

Finalizada la gestión de evaluación y tras la entrega de las rubricas de los evaluadores externos al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, los autores cuentan con la posibilidad de presentar reclamaciones frente a los resultados obtenidos. Dichas reclamaciones podrán presentarse una sola vez. Este procedimiento no contempla más de una ronda de revisiones o reclamaciones, de manera que esta instancia agota por completo el proceso. Con base en el alcance técnico definido para este proceso se podrán hacer subsanaciones o reclamaciones en los siguientes casos:



- Errores de procedimiento
- Inconsistencias en la aplicación de los criterios de evaluación establecido
- Omisión de documentos efectivamente presentados por los investigadores

No se admiten reclamaciones sobre los puntajes otorgados por los pares evaluadores cuando estos corresponden a juicios de valor, salvo que existan indicios claros y verificables de conflicto de interés, sesgo o errores manifiestos.

Las subsanaciones se realizarán acorde al formato denominado “Carta subsanaciones”.

- b) Los estudiantes podrán tener el siguiente rol como participante en proyectos: Joven Investigador o estudiante activo. Para el caso de los estudiantes en formación, se permite recibir estímulos pecuniarios por parte del proyecto, cuando su participación en la ejecución del proyecto esté realizando su trabajo de grado (compromiso entregable), u otras modalidades para la obtención del título.
- c) Si el estudiante matricula el trabajo de grado en la modalidad de investigación deberá adjuntarse la aprobación emitida por el Consejo de Facultad.

El personal administrativo podrá participar en proyectos de investigación como coinvestigador; debe estar vinculado como mínimo a uno de los Semilleros de Investigación Institucional o al GrupLAC de alguno de los grupos de investigación institucional (según radicado 201210007178 del 26/07/2012, “los funcionarios de nivel administrativo pueden, por fuera del horario laboral, ejecutar actividades de investigación o se les puede encomendar dicha actividad investigativa, sólo en asuntos relacionados directamente con sus funciones”).

- d) Cuando una propuesta de investigación, haya sido aprobada y se le haya asignado presupuesto para su ejecución, ésta deberá formalizarse de acuerdo con el cronograma en las fechas dispuestas para la firma del Acta de Compromiso Proyectos de Investigación FIN03 (Versión vigente). Si transcurridos 15 días calendario de la fecha del cronograma, no se ha firmado dicha acta, el Consejo de Investigación reasignará los recursos al proyecto que se encuentre en la posición siguiente en el Banco de Proyectos Elegibles de Investigación de esta convocatoria, de acuerdo con el puntaje recibido en la evaluación. Se exceptúan de estos recursos los proyectos con financiación externa.
- e) Cuando el desarrollo del proyecto requiera del uso de especies animales de las granjas de la institución y/o de la existencia de infraestructura y demás equipos de características especiales, que no dependan de la Dirección de Investigación y Posgrados, el investigador debe presentar una carta de autorización de la dirección de granjas y/o la Oficina Asesora de Planeación a modo de garantizar la disponibilidad de este requerimiento, en el momento de presentación de la propuesta (ej. Condiciones ambientales, de infraestructura, seguridad, disponibilidad de granjas, laboratorio, invernaderos etc.), certificada por la dependencia respectiva, quien deberá garantizar que las procesos no interfieran en las certificaciones adquiridas por la Institución (Dirección de Planeación y Bienes y Servicios).
- f) En el curso del desarrollo del proyecto, la Coordinación de Investigación, está autorizada para



aprobar los cambios de rubro debidamente justificados, siempre y cuando éstos no superen el 10% del presupuesto total (flujo efectivo). Solicitudes por mayor valor deberán ser documentadas ante la Dirección de Investigación y Posgrados para la obtención de un visto bueno que deberá ser aprobado por el Consejo de Investigación. En cualquier caso, relacionado con cambios de rubro, se deberán tener en cuenta las restricciones indicadas en el numeral 10.

- g) Para todos los productos generados en el desarrollo del proyecto de investigación, debe aparecer la afiliación de los investigadores de la institución y agradecimientos al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en español y por extenso.
- h) Con la presentación de la propuesta el investigador dará fe que en la ejecución del proyecto, tendrá recursos suficientes para la obtención de los objetivos de la investigación.
- i) Cuando un proyecto requiera realizar prórroga del tiempo de ejecución deberá hacerlo con un tiempo mínimo de un mes antes de su finalización. Las prórrogas adicionales no generarán horas adicionales en el plan de trabajo de los investigadores. Cualquier excepción a este requisito será revisado y aprobado por el Consejo de Investigación y el Consejo de Facultad.
- j) Los investigadores son responsables de informar, vía Mercurio al Consejo de Investigación, los recursos que no se ejecuten del proyecto antes del cierre del mismo.
- k) El cierre de los proyectos deben contemplar la total ejecución técnica y cierre financiero de cada uno de ellos y el cumplimiento total de los hitos.

13. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos que superen 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “1.1 Coherencia y articulación en la estructura de la propuesta con la convocatoria”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “1.3. Pertinencia de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación frente al Impacto en mínimo dos ODS”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “1.5 Capacidad del proyecto para generar condiciones para el uso, inclusión, divulgación e intercambio de saberes que fomenten condiciones habilitantes para mover la frontera del conocimiento”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “4.2 Incorporación de los resultados obtenidos en el currículo académico”.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio 4.3 Generación de productos de apropiación social del conocimiento”.
6. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y



hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

Notas:

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de conformidad con lo establecido en el numeral 17 -CRONOGRAMA- y en las noticias del portal del SCTel Universitat XXI Investigación.
- La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- La lista de elegibles será válida por 6 meses a partir de la fecha de publicación de los resultados.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 17 - CRONOGRAMA - por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través de mercurio dirigido al coordinador de la Dirección de Investigación y Posgrados y a través del correo electrónico investigaf@elpoli.edu.co.

Nota: No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos a los señalados en estos términos de referencia.

15. INVESTIGADORES Y PLANES DE TRABAJO

Los docentes investigadores que estén comprometidos con un número determinado de horas en los proyectos deberán reflejarlo en su plan de trabajo. Al concluir los tiempos asignados para la ejecución del proyecto, esas horas no serán incluidas en los planes de trabajo posteriores. Además, el decano o decana de cada Facultad debe solicitar un informe sobre el estado del proyecto durante las semanas 9 y 18 de cada semestre académico.

16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Supervisión continua: Se realizará un proceso de supervisión constante a través de reuniones periódicas entre los coordinadores de los proyectos y los responsables de cada área involucrada. Estas reuniones permitirán detectar posibles desviaciones a tiempo, ajustar los planes de trabajo y asegurar que las actividades se desarrollen conforme a lo estipulado. Para ello cada proyecto contará con gestor para poder cumplir con todas las actividades de cada proyecto.

Informes parciales: Los responsables de cada proyecto deberán entregar informes parciales de avance en fechas previamente establecidas y deben reportarse en el Sistema. Estos informes permitirán evaluar el progreso de los proyectos, identificar riesgos y proponer acciones correctivas si es necesario. Los informes incluirán detalles sobre el cumplimiento de metas, el uso de recursos y cualquier ajuste en los plazos o actividades aprobados por la Dirección de Investigación y Posgrados



o por el Consejo de Investigación

Auditorías periódicas: La Dirección de Investigación y Posgrados llevará a cabo auditorías regulares para verificar la correcta ejecución de los proyectos. Estas auditorías se centrarán en la revisión de los informes financieros, el seguimiento de los resultados, y la verificación de la calidad de los productos entregables. Las auditorías también servirán para asegurar que las normativas y los principios de transparencia se respeten en todo momento.

Evaluación final: Al finalizar cada proyecto, se realizará una evaluación integral de su impacto, los resultados alcanzados, y la efectividad de las estrategias empleadas. Esta evaluación permitirá generar recomendaciones para futuros proyectos y fortalecer la capacidad de gestión y ejecución en la institución, también permitirá hacer el cierre técnico del mismo.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLE
Apertura de la convocatoria	07 de abril de 2026	Dirección de Investigación y Posgrados y Consejo de Investigación
Cierre del cargue de los proyectos en la plataforma Universitas XXI Investigación	11 de mayo de 2026	Dirección de Investigación y Posgrados y Consejo de Investigación
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y de Originalidad (Sistema Anti plagio Turnitin).	Hasta 26 de mayo de 2026	Dirección de Investigación y Posgrados
Informe de resultados cumplimiento de requisitos.	Hasta 26 de mayo de 2026	Dirección de Investigación y Posgrados
Realización de ajustes a las propuestas para el cumplimiento de requisitos a través del correo electrónico.	Hasta 05 de junio de 2026	Docentes Investigadores
Publicación de resultados cumplimiento de requisitos mínimos.	Hasta 09 de junio de 2026	Dirección de Investigación y Posgrados
Proceso de evaluación por pares externos.	Hasta 27 de julio de 2026	Dirección de Investigación y Posgrados
Notificación de las evaluaciones realizadas por parte de los pares.	Hasta 31 de julio de 2026	Dirección de Investigación y Posgrados
Reclamaciones y subsanaciones en los casos en que haya lugar*	Hasta 10 de agosto de 2026	Docentes Investigadores, Dirección de Investigación y Posgrados, Consejo de Investigación y evaluadores externos
Publicación de resultados definitivos en medios institucionales y verificación por el Portal del Investigador.	Hasta 28 de agosto de 2026	Dirección de Investigación y Posgrados
Suscripción Acta de Compromiso (firmadas).	Hasta el 18 de septiembre de 2026	Dirección de Investigación y Posgrados. Docentes Investigadores

*Revisar numeral 12 proceso de evaluación y selección, literal a, subsanaciones.



18. MODIFICACIONES

El Consejo de Investigación podrá realizar modificaciones en los términos de referencia y en su cronograma debido a razones específicas, como la inclusión de adendas. Entre estas razones se incluyen, pero no se limitan a, fuerza mayor, hechos imprevistos fuera del control del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, o ajustes necesarios en las condiciones o el cronograma debido a las necesidades de los grupos de interés o de valor. En todo caso, se asegurará que las modificaciones no vulneren los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los proyectos de investigación deberán cumplir como mínimo con los siguientes productos (ver Anexo 3) y estrategias de comunicación. En relación con los resultados susceptibles de protección por propiedad intelectual que se generen en el marco de la presente convocatoria, la titularidad de los mismos corresponderá al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

De cualquier forma, las instituciones y personas participantes respetarán los derechos morales de las Personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria, al igual que la Propiedad Intelectual existente que se requiera utilizar con anterioridad al inicio de ejecución de los proyectos de investigación.

Compromisos de Producción	
1	Una publicación aprobada en revista indexada Publindex Minciencias: A1, A2 o B. No se aceptan memorias de eventos como publicaciones. Nota: el plazo para la entrega de este compromiso es: Sometimiento del artículo con aprobación de la editorial (primer año). Cumpliendo este ítem el proyecto se le efectuará cierre técnico, pendiente de artículo publicado. Producto publicado (segundo año). El investigador principal notificará ante la Dirección de Investigación y Posgrados las novedades de manera oficial en concordancia con los tiempos emitidos por la editorial.
2	Un Producto de Apropiación Social del conocimiento – Eventos científicos con memorias.
Estrategias de Comunicación	
3	Entrega del Informe Final del Proyecto.
4	Evento de Divulgación Interna de resultados.
5	Propuesta de Impacto del Currículo.
Formación del Recurso Humano	
6	Estudiante en formación de pregrado o posgrado.

20. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para efectos legales, la presentación, inscripción o registro de un proyecto, de manera clara y exclusiva para los fines de esta convocatoria, implica la autorización expresa del titular de los datos personales, permitiendo su tratamiento por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.



Quien se encargue de presentar, inscribir o registrar el proyecto declara haber obtenido dicha autorización de todas las personas naturales o jurídicas involucradas, para la entrega de la información conforme a la ley de protección de datos. Además, asume la responsabilidad de responder ante el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por cualquier demanda, litigio, reclamo judicial o extrajudicial que pudieran interponer las personas o entidades vinculadas al proyecto.

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Al presentar su propuesta a esta convocatoria, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones establecidas, así como lo dispuesto en los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de la misma y la asignación del recurso o beneficio. Una vez presentada la propuesta, no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia y sus anexos. Cualquier solicitud de aclaración, subsanación de requisitos o revisión de los resultados preliminares deberá realizarse conforme a lo indicado en el cronograma.

Asimismo, al postular la propuesta, el responsable de la misma declara que la información proporcionada es correcta y se compromete a asumir la responsabilidad sobre ella. En caso de encontrar inconsistencias o errores en la información o documentación presentada, la Vicerrectoría de Docencia e Investigación y/o la Dirección de Investigación y Posgrados se reserva el derecho de rechazar la propuesta o, si es el caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Si el proponente, postulante o beneficiario decide renunciar al beneficio, incentivo o apoyo financiero, deberá presentar su renuncia antes de la firma del acta de inicio del proyecto o la suscripción del contrato, utilizando el modelo sugerido (Anexo 6) documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio), el cual debe incluir, como mínimo, la siguiente información: identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que renuncia y los motivos de la renuncia.

22. CIENCIA ABIERTA

El fomento a la Ciencia Abierta se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026", que establece: "DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS: Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante.

Los proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obligan a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país. En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta



del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.”

23. ANEXOS

- Anexo 1. Formato FIN01. Presentación de Proyectos de Investigación
- Anexo 2. Resolución 1101 del 01 de agosto de 2019 - Acceso a Recursos Genéticos y sus productos Derivados
- Anexo 3. Descripción de productos esperados
- Anexo 4. Formato FIN15. Consentimiento informado
- Anexo 5. Formato FIN05. Rúbrica para la evaluación de proyectos de investigación
- Anexo 6. Carta de declinación al proyecto
- Anexo 7. Mecanismo para la evaluación, aprobación y seguimiento ético de las investigaciones
- Otros anexos: FLG43, FLG57, FLG59, FIN03

Nota: recordar tener los avales del Comité de Ética Poli Investiga-CEPI y del Consejo de Facultad.

Leidy Carolina Toloza Rivera
Vicerrectora de Docencia e Investigación

Josefa Katherine Manjarrés Pinzón
Directora de Investigación y Posgrados

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Anny Quiceno Suarez	Anny Quiceno Suarez	07/04/2026
Proyectó	Marco Tulio Álvarez Ramírez	Marco Alvarez	07/04/2026
Revisó	Luzman Petro Salgado	Luzman Petro Salgado	07/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma